

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA ALIANZA CON SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

EL COLEGIO GIMNASIO VERMONT, REDCOL HOLDING S.A.S., ORFESEG Ltda. ASESORES DE SEGUROS y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., han sellado una alianza para el desarrollo de un producto único en el mercado llamado BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA (en adelante "el Programa"). Este Programa garantiza para los CONTRATANTES que, ante la muerte o incapacidad total y/o permanente de uno de los CONTRATANTES, la pensión del ESTUDIANTE esté cubierta hasta el último grado escolar, en cualquiera de los colegios que hacen parte de REDCOL a nivel nacional.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:** (i) Prima nivelada, lo cual significa que cualquier familia accede al programa al mismo costo sin importar el grado escolar de su hijo al momento de la afiliación; (ii) No hay declaración de asegurabilidad. Esto significa que no se requieren exámenes a los padres y/o acudientes para buscar exclusiones existentes no conocidas, no obstante, existen criterios de ciertas enfermedades preexistentes y edades máximas que regulan el acceso al programa; (iii) Protege 2 personas máximo por beneficiario (padre y/o madre y/o cualquier otro acudiente que se desee registrar sin grado de consanguinidad) por el mismo valor y se activa a primera pérdida, es decir, ante el primer evento que ocurra; (iv) Costo mensual de \$24.000 por estudiante (precio año lectivo 2020-2021), el cual se cobrará en el recibo de pensión durante el año escolar manteniendo su cobertura hasta por 12 meses calendario a las familias inscritas; (v) actualización del valor luego de los primeros 12 meses de cobertura.

**ALCANCE DE LA VINCULACIÓN:** Con la aceptación de estos términos y condiciones, los CONTRATANTES quedarán vinculados a este Programa a partir del presente año académico y durante los años venideros hasta la graduación del estudiante como bachiller o hasta el retiro de los CONTRATANTES de los colegios pertenecientes a REDCOL. Sin embargo, al tratarse de un Programa opcional, las familias que así lo decidan podrán dejar de ser parte de este, para lo cual deberán contactar al COLEGIO al correo electrónico [lidadministrativa@vermontmedellin.edu.co](mailto:lidadministrativa@vermontmedellin.edu.co) o al teléfono 5206060 ext 113. Para aquellas familias que no se pronuncien mantendremos la cobertura de manera continua y en cualquier momento podrán revisar su permanencia en el Programa.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Los términos y condiciones del Programa son los siguientes:

1. La cobertura del plan aplica para los padres de familia, acudientes y/o responsables económicos debidamente registrados y reconocidos ante el establecimiento educativo, siendo responsabilidad de éstos la actualización de dicha información.
2. El programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA, cubrirá los gastos ocasionados por el estudiante durante su permanencia en los establecimientos educativos REDCOL por concepto de pensión. Los demás gastos relacionados con la actividad educativa deberán ser asumidos por el padre o responsable económico que no haya sido afectado por la condición que da origen a la BECA.
3. El beneficio del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA no será compensable en dinero ni en especie distinta a la inicialmente dispuesta y solo aplica para beneficiarios que estén al día en sus pagos con la institución educativa.
4. La vigencia del beneficio del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA está condicionada a la permanencia del estudiante beneficiario en las instituciones educativas REDCOL. En caso de retiro voluntario, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula por cualquier causa; cesarán los beneficios del programa, sin que haya lugar a compensación alguna al beneficiario.
5. Excepciones de cobertura: El estudiante no podrá acceder a los beneficios del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA cuando el fallecimiento de su padre, madre o responsable económico se haya producido por alguna de las siguientes causas: (i) Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín conmovión civil. Sin embargo, no están excluidos los eventos que sean consecuencia de actos terroristas convencionales; (ii) fisión y fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, biológicas o químicas; (iii) suicidio o intento de suicidio dentro de los primeros 6 meses de vigencia del Programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA estando o no en uso de sus facultades mentales.
6. Tampoco podrá acceder a los beneficios del programa cuando la invalidez total y permanente de su padre, madre o responsable económico haya obedecido a estas mismas causas o a las que se enuncian a continuación: (i) Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación de la cobertura, salvo que no fueran conocidas por el afectado tales como Insuficiencia Renal, Cáncer, Corazón (infarto, hipertensión arterial permanente entre otras), ACV (accidente cerebro vascular), VIH, Diabetes; (ii) Accidentes ocurridos antes de contratar la cobertura; (iii) Lesiones provocadas intencionalmente estando o no en uso de sus facultades mentales; (iv) El uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto, estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la tripulación; (v) Las competencias o entrenamientos, como profesional o aficionado, de actividades extremas o de alto riesgo tales como:

motociclismo, cuatrimoto, parapentismo, bungee jumping, puenting, rafting, downhill, paracaidismo, escalada de montañas, esquí en el hielo, buceo, artes marciales, entre otras.

7. La edad máxima permitida para el ingreso al programa será de 70 años (69 años y 364 días) para la cobertura de vida y de máximo 65 años (64 años y 364 días) para el amparo de invalidez. No obstante, lo anterior la edad máxima de permanencia como beneficiario del programa será 80 años en la cobertura de vida y de 65 años para la cobertura de invalidez.
8. Para el acceso al beneficio programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA, el beneficiario o sus representantes deberán presentar ante la institución educativa o REDCOL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al acaecimiento de los hechos que dan origen a estos beneficios, el registro civil de defunción del padre, madre o responsable económico fallecido o el dictamen de la Junta Calificadora de Invalidez donde se haga constar la incapacidad total y permanente superior al 50% del padre, madre o responsable económico del beneficiario. En caso de que el dictamen pueda tomar mas tiempo este máximo plazo de presentación de documentación se ampliara para la cobertura de invalidez hasta por 180 días.
9. El cobro del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA REDCOL, se hará con la facturación mensual que genere el Colegio por concepto de costos educativos. El no pago oportuno de las cuotas correspondientes a este programa, genera la exclusión inmediata de la cobertura para la familia que no realice el pago.
10. La aceptación de este programa es válida y se mantendrá plenamente vigente mientras el estudiante se encuentre vinculado a cualquier institución educativa de REDCOL, en virtud de los contratos de prestación de servicios educativos que suscriba de manera sucesiva y mientras dicha aceptación no sea revocada por sus padres, acudientes legalmente facultados para ello o por el Colegio.
11. El programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA REDCOL se regirá además por las condiciones generales de la Póliza de Vida Grupo suscrita entre REDCOL y SURA S.A. y el convenio suscrito entre REDCOL, Sura y ORFESG, las cuales los padres de familia declaran conocer con la vinculación al Programa.

Ni EL COLEGIO ni REDCOL HOLDING S.A.S. son compañías aseguradoras, para efectos de la oferta del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA han obtenido el respaldo de SEGUROS DE VIDA SURAMEIRCANA S.A. compañía aseguradora debidamente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.